



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ORDENANZA IX - N° 566

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- Desaféctase del Patrimonio Histórico Cultural del Municipio de Posadas, el inmueble ubicado en la avenida Trincheras de San José N° 473, identificado catastralmente como: Departamento 04, municipio 59, lote 1, chacra 3, sección 2, manzana 007, parcela 23, de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 2.- Dispónese la colocación de una placa conmemorativa en honor a María de la Cruz Morínigo, en un muro públicamente visible en el inmueble mencionado en el Artículo 1, cuyas dimensiones deben ser no menores a 60 cm x 40 cm.

ARTÍCULO 3.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las acciones correspondientes para llevar a cabo la finalidad de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 32 del día 30 de noviembre de 2023.

Firmado:

Dr. Carlos Horacio Martínez – Presidente – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.

Abg. Jair Dib – Secretario – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.